

**CODEVILLA, Giovanni. Lo Zar e il Patriarca. I rapporti tra trono e altare in Russia dalle origini ai giorni nostri**

La Casa di Matriona. Milán. Italia. 2008. 517 páginas. ISBN.:  
978-99-87240-83-2.

**Alejandro Torres Gutiérrez.**

Catedrático de Universidad de Derecho Eclesiástico del Estado.  
Departamento de Derecho Público.  
Universidad Pública de Navarra.

Giovanni Codevilla es uno de los mayores expertos europeos en materia de relaciones Iglesia-Estado en la que fuera la antigua URSS, y la actual Rusia, autor de una amplia bibliografía de gran calidad sobre la materia,<sup>1</sup> que nos ofrece en este trabajo un estudio de enorme interés y profundidad. Y es que el mismo constituye a nuestro juicio una obra de referencia absolutamente necesaria, para quienes estén interesados en conocer la historia de las relaciones Iglesia-Estado en Rusia, y los avatares allí sufridos por la libertad religiosa.

El trabajo está escrito desde un riguroso conocimiento de las fuentes, de los acontecimientos históricos y de la intrahistoria, por un autor que se encuentra en la madurez de su producción científica. Sólo si partimos de esta premisa puede entenderse por qué resulta tan fácil comprender los hechos, las paradojas, y

---

<sup>1</sup> Podemos citar entre su abundante bibliografía en la materia: *The attitude of the Soviet State towards Religions*. Milán. 1971. *Stato e Chiesa nell'Unione Sovietica*. Milán. 1972. *Le comunità religiose nell'URSS. La nuova legislazione sovietica*. Milán. 1978. *Religione e spiritualità in URSS*. Roma. 1981. *Dalla rivoluzione bolscevica alla Federazione Russa*. Milán. 1998. *Laicità dello Stato e separatismo nella Russia di Putin*. Milán 2005.

contradicciones de un modelo de relaciones Iglesia-Estado, aparentemente tan alejado y diferente de los sistemas *occidentales*. Un estudio que ha sido redactado con una amenidad envidiable, que denota el profundo conocimiento que el autor tiene sobre la materia.

Como señala ROMANO SCALFI, en el Prólogo a este libro, la propia estructura *autocéfala* de las iglesias ortodoxas, en cierto modo independientes entre ellas, y fuertemente ligadas a un determinado territorio, provoca que se tienda a una relación más estrecha entre los representantes de la iglesia y los del poder temporal, con el efecto *colateral*, de una mayor proclividad a interferirse recíprocamente uno y otro polo en sus respectivas esferas de competencia. Por otro lado la ausencia de una estructura jerárquica de carácter piramidal, como la que caracteriza a la iglesia católica, deja el campo abierto a eventuales fracturas internas dentro de las diversas iglesias ortodoxas nacionales, como ocurre en Ucrania, con la subsiguiente tentación de intervencionismo de los respectivos poderes temporales en los asuntos eclesiásticos, con la excusa de mantener la unidad religiosa.

La obra se estructura en cuatro grandes apartados que siguen una ordenación cronológica, y una estructura racional, que evidencia la claridad de ideas con que el autor aborda su tarea: 1) Desde los orígenes hasta el siglo XVII. 2) El denominado periodo sinodal. 3) La era soviética. 4) La nueva Rusia surgida a raíz de la caída del bolcheviquismo. Y viene acompañada a modo de anexo por un extenso índice onomástico y de materias que abarca las páginas 495 a 514 de la obra, y que puede ser de enorme utilidad al lector interesado en localizar la ubicación exacta de un asunto o personaje histórico dentro de la propia obra.

En la primera parte, el autor analiza la evolución de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, desde la conversión al cristianismo de Rusia, hasta el siglo XVII. Se pone de manifiesto la importancia que los monasterios ortodoxos van a desarrollar en la configuración y preservación de la cultura rusa, y en el

desenvolvimiento de una labor caritativa y asistencial, y la figura de Sergij di Radonež, santo fundador de un importante número de monasterios, entre ellos la Troice-Sergeevskaja Lavra, en las cercanías de Moscú, que pronto se convierte en un centro religioso de referencia de todo el país. Las invasiones tártaras provocan el desplazamiento de la sede metropolitana desde Kiev, a Vladimir-Kljaz'ma, en el Alto Volga, en las proximidades de Moscú, y posteriormente al propio Moscú, al final del mandato del metropolitano Petr, (1308-1326), en 1325, una decisión cuyo peso recae en opinión de CODEVILLA quizás más en la voluntad del poder temporal que en el de la iglesia, algo sintomático de la evolución ulterior de las relaciones entre ambos poderes. Los tártaros, convertidos al islamismo por motivos políticos en 1272, evolucionarán de un planteamiento de destrucción de los monasterios ortodoxos durante la conquista, hacia una ulterior política de tolerancia religiosa, una vez consolidada su posición en los territorios por ellos dominados. Hasta el punto que un *jarlik*, o documento de inmunidad de Mangu Temir, que se convirtió en khan hacia 1267, dirigido al metropolitano Kyïv Kirill, autorizándole a erigir una sede episcopal en Saraj, prevé la condena a muerte de quienes no respetaran la fe ortodoxa, con insultos u otros ultrajes.

Hasta mediados del siglo XV, el metropolitano de Rusia depende del patriarcado de Constantinopla, que designa al titular, correspondiéndole el título de metropolitano de Kiev y de toda Rusia. Este hecho, unido a los privilegios concedidos por los tártaros, garantiza a la iglesia una cierta independencia frente al poder temporal.

En 1439, en el Concilio de Florencia, la iglesia bizantina, representada por el patriarca José II, suscribe su unión con Roma y acepta el primado pontificio. Durante el viaje de regreso de Florencia, el metropolitano Isidoro, que ha sido nombrado cardenal y legado papal, proclama solemnemente la Unión en todas las ciudades rusas, pero al llegar a Moscú encuentra un ambiente hostil, y al hacer leer la bula de la Unión, el gran príncipe Vasilij II interrumpe la lectura, y ordena su arresto. En 1441, poco antes

del colapso de Bizancio, un concilio de obispos de Rusia, condena a Isidoro, partidario de la comunión con Roma, por su tentativa de introducir el catolicismo en Rusia, algo que desde el punto de vista político conllevaría la dependencia política del papa del naciente Estado ruso.

En 1448, Vasilij II, en un concilio de obispos bajo su influencia, y en el que participa también el clero y la nobleza, nombra a Iona, obispo de Rjazan', para la cátedra de Kiev y toda Rusia, sin previo acuerdo y aprobación del patriarca de Constantinopla, afirmándose de este modo *de facto* la autocefalia de la iglesia rusa, y no siendo reconocido por el patriarca, el cual acabará designando un metropolitano para Kiev, separado del metropolitano de Moscú, con jurisdicción sobre los territorios ucranianos y bielorrusos de Lituania en 1458, dependiente del patriarcado de Constantinopla, hasta la reunificación con el patriarcado de Moscú a finales del siglo XVII.

A la caída de Constantinopla en 1453, tanto el gran príncipe Vasilij II, como el metropolitano Iona, se confirman en la idea de ser el único soberano cristiano y la única iglesia independiente, por lo que la iglesia rusa adquiere progresivamente autonomía y se reafirma de hecho la autocefalia, al reivindicar su propia independencia jurídica y administrativa. Los metropolitanos de Moscú, elegidos por un concilio local, no se acercarán más a Constantinopla para recibir la investidura oficial, de modo que a la muerte de Iona, su sucesor Feodosij, asumirá el título de metropolitano de Moscú y de toda la Rusia, siendo nombrado por el gran príncipe Vasilij Vasil'evič, el Ciego, dando comienzo de este modo una nueva etapa en las relaciones entre los metropolitanos rusos y los patriarcas de Constantinopla, pues no sólo se afirma la autocefalia de la iglesia rusa, sino que además va a convertirse en el primer metropolitano confirmado por el zar en cuanto sucesor de los emperadores bizantinos.

En 1456 Feodosij es obligado a dejar la cátedra metropolitana, en buena causa debido a su rigor moral, siendo sustituido por Filip, el cual es confirmado unánimemente por un

Concilio presidido por Iván III, bajo cuyo mandato, Rusia se transforma en un Estado nacional unitario, que se convierte en el baluarte de la ortodoxia. En este contexto político y cultural, a finales del siglo XV, el monje Filofej, comienza a predicar la que será denominada como doctrina de *Moscú tercera Roma*, en virtud de la cual Rusia viene a suplir el papel de Bizancio, *así llegamos a la idea que Rusia es el pueblo elegido por Dios, Moscú la ciudad elegida por Dios, el señor de Rusia, el pastor dado por Dios a su Iglesia*. De este modo, se produce un proceso de identificación entre los conceptos de Iglesia y Nación, desde el momento en que la plenitud de los derechos sólo va a adquirirse por la pertenencia a ambas entidades, lo cual equivale prácticamente a decir, mediante el bautismo ortodoxo. La caída de Constantinopla no sería sino un castigo divino por la traición consumada en el Concilio de Florencia con la unión con Roma, por lo que Moscú resta como el último baluarte de la ortodoxia.

La progresiva consolidación de Moscú como ciudad imperial, (la dignidad imperial le es conferida a Iván el Terrible por el metropolitano Makarij en 1547, aunque inicialmente no le sea reconocida por Polonia, el Sacro Imperio Romano, Austria, ni la Santa Sede), se concilia mal con el hecho que el máximo cargo eclesiástico sea regido por un simple metropolitano. La autocefalia *de facto* de la iglesia rusa, desde 1448, y la caída de Constantinopla en 1453, serán dos presupuestos para la institución del patriarcado de Moscú, aunque para ello tengamos que esperar más de un siglo, hasta 1589, mientras tanto las conquistas de Vasilij III, (1505-1533), e Iván el Terrible, (1533-1584), ensanchan la dimensión del territorio, a la par que se va consolidando un estado autocrático. Iván el Terrible afirmará la doctrina de la superioridad del *Imperium* sobre el *Sacerdotium*, y el sometimiento de la Iglesia al Estado, el zar se convierte en una manifestación de Dios sobre la tierra.

El patriarcado de Moscú es instituido a raíz del Concilio local *ad hoc* convocado en Moscú en 1589, que aprueba también la erección de dos nuevas catedrales metropolitanas en Kazan' y Kruticy, que se unen a las ya existentes en Novgorod y Rostov,

así como nuevas sedes arzobispales y episcopales. Para la elección del patriarca, el Concilio, en presencia del patriarca de Constantinopla Jeremías II, selecciona una terna de tres nombres, entre los cuales el zar Fedor Ivanovič, elige a Iov, el primer patriarca de Moscú y de toda Rusia. Un subsiguiente Concilio convocado en Constantinopla en 1590, aprueba lo actuado por Jeremías y el Concilio local moscovita, poniendo las bases canónicas del Patriarcado de Moscú. Un Concilio ulterior celebrado en Constantinopla en 1593, atribuye al patriarca de Moscú el quinto puesto entre los patriarcas, con el título de patriarca de Moscú y de toda a Rusia y los países septentrionales, aunque ello no satisfará al zar, que aspiraba a que el patriarca de Moscú tuviera el tercer puesto entre los patriarcas, tras los de Constantinopla y Alejandría, pero por delante de los de Antioquia y Jerusalén. En cualquier caso, como con gran acierto señala CODEVILLA, la erección del patriarcado de Moscú, viene a consolidar no sólo la posición de la iglesia rusa dentro de los países ortodoxos, sino muy especialmente la del zar, que adopta en la elección del patriarca, un papel equivalente al de los antiguos emperadores bizantinos.

El siglo XVII comienza con la conquista de Moscú por tropas polacas en 1610, pero es liberada poco después (1612-1613), gracias a la llamada de la iglesia ortodoxa a luchar en la guerra santa, pues la iglesia ortodoxa conserva aún un papel de fuerza determinante, pese al debilitamiento que supone la escisión de Brest de 1596, cuando la mayor parte de las diócesis ortodoxas de Ucrania y Bielorusia que se encontraban en la federación polaco-lituana, solicitan la unión con Roma, manteniendo el privilegio del rito, y dando lugar a la Iglesia católica de rito oriental. La unión de Brest es el resultado de la capacidad de influencia de los jesuitas, y muy especialmente el polaco Piotr Skarga, la habilidad negociadora del legado pontificio Antonio Possevino y la mano izquierda del rey de Polonia Zygmunt III Vasa. Confluyen indudablemente tanto causas políticas, como también religiosas, pues quizás no faltara

tampoco un sincero deseo de adhesión al espíritu del Concilio de Florencia. Como indica CODEVILLA, paradójicamente no se adhieren a la Unión en este primer momento las eparquías de la región occidental de Galizia, donde actualmente se concentra la mayor parte de los católicos de rito griego, pues éstos reconocerán la primacía pontificia pasado un siglo, a finales del siglo XVII.

Con la nueva dinastía de los Romanov, que se pone en marcha con el zar Michail Fedorovič, (1613-1645), el reino de Moscú se refuerza, liberándose de la influencia polaca, aunque ello sea a costa de significativas pérdidas territoriales. De este modo da comienzo también un periodo de sintonía entre *Sacerdotium* e *Imperium*, al resurgir la conciencia de la identidad nacional y religiosa, dando lugar a una estrecha alianza entre ambos polos, reforzada por el conflicto con la iglesia católica, identificada con el enemigo polaco, responsable de haber despedazado la unidad de la iglesia ortodoxa, a raíz de lo que los rusos considerarán como la traición de Brest.

El 29 de enero de 1649 se aprueba un nuevo Código Conciliar, que estará en vigor hasta 1835, en el que se otorga el máximo castigo a los crímenes contra la Iglesia, cuya gravedad es considerada equivalente a la de los cometidos contra el Estado, llegando a preceder en el primer capítulo los crímenes por sacrilegio y contra la religión, a los cometidos contra el soberano, que quedaban *relegados* al segundo capítulo.

Las reformas litúrgicas del patriarca Nikon, encuentran el respaldo del zar Aleksej Michailovič, y son aprobadas en el Concilio de la iglesia rusa de 1654. El patriarca caerá pronto en desgracia, al pretender afirmar la supremacía del *Sacerdotium* sobre el *Imperium*, desde el momento en que el zar antes de ser ungido tiene que hacer profesión de fe, y es competencia del patriarca juzgar la sinceridad de su devoción, y pretende instaurar un estado teocrático, lo que le enemista con el zar. Finalmente el patriarca decide renunciar a todos los signos exteriores de su dignidad, y se transfiere a un monasterio. Paralelamente, en un

contexto de grave crisis económica y social, explota una rebelión contra la reforma litúrgica, que queda simbolizada en la resistencia de los tradicionalistas a hacer la señal de la cruz con los tres dedos, como querían los griegos al indicar con ello la Trinidad, y preferir seguir haciéndolo con dos, en alusión a la doble naturaleza de Cristo. Una parte significativa del pueblo ruso, especialmente campesinos y comerciantes, deciden seguir las viejas tradiciones, alejándose de la iglesia oficial, subyugada al poder temporal, hacia el cual sienten rencor y desprecio, de manera que el desencuentro de los *tradicionalistas* con la iglesia zarista, asume el perfil de verdadera sedición, que es reprimida con despiadada virulencia.

Esta situación de conflicto cismático, se exaspera durante el reinado de Pedro el Grande. Por otro lado, la ruptura de la unidad confesional de la nación, tiene como consecuencia el debilitamiento del prestigio de la iglesia rusa, y abre las puertas a un nuevo escenario de subordinación del *Sacerdotium* al *Imperium*, que será maximizado por Pedro el Grande.

La segunda parte de la obra comienza analizando las relaciones entre la Iglesia y el Estado a partir del reinado de Pedro el Grande, nacido en 1672, y que llega al trono en 1682, a la edad de 10 años. Pedro I comenzará su reinado como zar ortodoxo, coronado por Dios, y lo terminará comportándose como un emperador de Rusia, al corte occidental. Durante el mismo, el humanismo y la secularización sustituirán a la teocracia, de modo que el Estado deja de ser un *órgano de la Iglesia que conduce a los hombres en la tierra hacia la salvación de las almas en el más allá, después de la tumba*. La construcción de la nueva capital en San Petersburgo, a partir de 1703, se erige en el símbolo de la renovación de un Estado, fuertemente influenciado por el modelo germánico.

Pedro I detestará la vida conventual, a la que considera la personificación del ideal antitético al que él representa, sometiendo a los monjes a una estrecha supervisión, limitando incluso el secreto de confesión. Eclesiásticos y monjes acaban



convirtiéndose en cierto modo en empleados públicos, siéndoles reconocido un salario mínimo satisfecho por el Estado. Se entromete sistemáticamente en los asuntos eclesiásticos, con el fin de controlar la expansión territorial de la iglesia. Limita el número de monjes, con el fin de ajustarlo a las necesidades litúrgicas y de la administración de su patrimonio, llega a no permitírseles la tenencia de papel y pluma en las celdas, permitiéndoseles escribir *sin esconderse* en el refectorio, sólo en casos de particular necesidad y con el permiso del superior. Ese afán intervencionista se extiende a la prohibición del ingreso de mujeres que no hubieran cumplido los 40 años, regulando la economía y construcción de edificios, fijando el monto de los ingresos de los que podía disfrutar un monje, e instituyendo una fuerte presión fiscal a favor del Estado. Detrás de ello se encuentran las necesidades económicas derivadas de las campañas bélicas, que llevan al soberano a fundir las campanas de las iglesias para producir cañones que poder enviar al frente de batalla.

Las relaciones con el patriarca Adrián, se tuercen de repente, cuando éste se opone a la secularización de bienes eclesiásticos. A su muerte, Pedro I interrumpe la costumbre de convocar un concilio para la elección de un nuevo patriarca. Por el contrario, es instituida la *Cancillería patriarcal eclesiástica*, a la cual se atribuyen poderes jurisdiccionales en materia eclesiástica, y a cuya cúspide el zar coloca al ucraniano Stefan Javorskij, que asume de este modo la función de máxima autoridad espiritual y eclesiástica, tradicionalmente encomendada hasta ese momento al patriarca, y que desempeñará su papel con absoluta sumisión al poder del zar, aunque no a su voluntad, pues en más de una ocasión pretenderá hacer valer el punto de vista de la iglesia en cuestiones doctrinales, aunque sin grandes resultados.

Entre las reformas de Pedro el Grande, destacará el primer Manifiesto sobre la tolerancia religiosa, de 16 de abril de 1702, que garantiza la libertad de servicios litúrgicos, privados y públicos, no sólo en la sociedad civil, sino también en el ejército,

al *no querer forzar la conciencia humana*, de este modo, el zar dejaba de ser el *defensor fidei*.

La culminación de la obra secularizadora llevada a cabo por Pedro el Grande, tiene lugar con la publicación el 25 de enero de 1721, del Manifiesto por el que se procede a la abolición del patriarcado y sobre la organización del *Colegio eclesiástico*, -el futuro Santo Sínodo-, que viene a sustituirlo. La Iglesia queda convertida en un dicasterio estatal, plenamente sometida al poder temporal. Con esta medida el zar pretendía eliminar cualquier sombra que pudiera arrojar eventualmente alguna duda sobre su poder, de forma que el patriarca pudiera perfilarse como un *segundo soberano* sobre cuestiones espirituales, par al zar, la fórmula adoptada en el juramento de sus miembros de sometimiento a éste, no dejaba la menor duda. El Sínodo viene de este modo a ocupar la posición desempeñada hasta ese momento por el patriarca, siendo mencionado en las oraciones en el mismo puesto que anteriormente se reservaba a aquél, ocupando en las relaciones con las otras iglesias, y a todos los efectos, la representación de la iglesia ortodoxa. Era la piedra clave para la plena subordinación de la Iglesia al Estado, como muy bien señala CODEVILLA.

A la muerte de Pedro I, acaecida el 26 de enero de 1725, Feodosij, arzobispo de Novgorod y Velikie Luki, una figura destacada del Santo Sínodo, se rebelará contra la reforma eclesiástica, pero pronto será acusado de conspirar contra la emperatriz Catalina I, siendo degradado en sus cargos eclesiásticos. Sus sucesores continuarán sustancialmente su política eclesiástica, aunque con Pedro II, (1727-1730), se atempere el rigor de alguna de sus decisiones más rigurosas.

El regalismo será una constante en la política religiosa rusa del siglo XVIII. Pedro III, con sus facultades mentales perturbadas y carácter inestable, durante su breve reinado de 6 meses, llegará a decretar la retirada de iconos de las iglesias, una medida impopular entre los sectores más tradicionales, imponiendo a los sacerdotes la obligación de portar unas

vestiduras semejantes a las de los pastores luteranos, y afeitarse. Catalina II, (1762-1796), que aboga por una política de tolerancia religiosa, decretará la secularización de los bienes de la Iglesia el 26 de febrero de 1764, a cambio de una compensación anual de 450.000 rublos, que apenas suponían la tercera parte de las rentas que producían los bienes desamortizados, poniendo en una situación económica especialmente difícil al clero diocesano, que tenía con frecuencia una familia que mantener.

Las disposiciones normativas de Pablo I, (1796-1801), y de su hijo Alejandro I, (1801-1825), mejoran la situación económica del clero, concediéndose beneficios económicos a la Iglesia, y autorizando a los monasterios a adquirir nuevas propiedades, con lo que los monasterios comienzan a repoblarse.

Nicolás I, (1825-1855), que sube al trono al morir su hermano, no considerará el título de *Jefe de la Iglesia* adoptado por su padre, como un mero título honorífico, a diferencia de lo que hicieran sus dos predecesores, recortando cualquier veleidad de autonomía del Santo Sínodo, al frente del cual pone al conde Protasov, coronel de húsares, pero a la par, preocupándose por las condiciones económicas del clero, y la observancia de las reglas morales, y se persigue a la disidencia religiosa, quemándose los libros litúrgicos greco-católicos. Esta animadversión a los greco-católicos será perpetuada por Alejandro II, (1855-1881).

La iglesia ortodoxa ve reconocida una posición de primacía. El zar tiene necesariamente que profesarla, en cuanto que es el supremo defensor y custodio de sus normas. El Código Penal de 1845 tipifica el delito de inducción a la apostasía a los fieles ortodoxos o cristianos, hacia la fe mahometana, judía u otra no cristiana, previéndose penas de trabajos forzados de 8 a 10 años. Los fieles de las religiones cristianas, reconocidas y protegidas, y aquellos de las religiones no cristianas, meramente reconocidas o toleradas, quedan sometidas a sus respectivas autoridades espirituales, pero quedan sujetas a la vigilancia de las autoridades estatales. La actitud del Estado hacia ellos será variable a lo largo del tiempo, si bien en general será especialmente dura en contra

de los cismáticos y herejes, y la iglesia católica de rito oriental, o uniatas, que llega a ser agregada forzosamente a la iglesia ortodoxa rusa. La actitud del poder político frente a los cismáticos será especialmente represiva en el caso de los cismáticos, cuya práctica religiosa no es oficialmente reconocida, por lo que sus iglesias son sometidas a secuestro, o asignadas a los ortodoxos, y ello a pesar de ser asumidas tales prácticas por parte de la población. Y algo semejante ocurrirá frente a las sectas fanáticas. A finales del siglo XIX, el *Código de los estatutos sobre la prevención y la represión de los delitos*, de 1876, aligerará la presión sobre los *viejos creyentes*, a los que se ve reconocida una reducida libertad de culto, aunque la mayoría de sus iglesias estuvieran bajo secuestro, permitiéndoseles celebrar ceremonias fúnebres en los cementerios públicos, aunque sólo en las áreas previstas para ello.

El 17 de abril de 1905, se aprueba el decreto imperial que lleva por título *Del reforzamiento de los principios de la tolerancia religiosa*, que otorga a los *viejos creyentes* o *cismáticos*, y a quienes se han escindido de la ortodoxia pero que reconocen los dogmas fundamentales de la misma, celebrando sus funciones religiosas sobre la base de los viejos libros litúrgicos, un estatuto que se equipara al de los cristianos no ortodoxos, ordenándose la reapertura de los edificios cerrados por decisión administrativa o judicial, permitiéndoseles tener bienes muebles e inmuebles, la posibilidad de enseñar sus doctrinas religiosas en las escuelas, tener sus propios cementerios e importar sus propios libros litúrgicos, y sus ministros de culto son declarados exentos del servicio militar. A los fieles de las confesiones no cristianas, como los judíos, musulmanes, *paganos*, budistas lamaístas, se les reconoce una protección jurídica interior, pero se prohíbe que se les llame idólatras o paganos.

En este nuevo contexto se produce un repunte de conversiones al catolicismo, que hasta ese momento había sido visto poco menos que una traición a la patria, si bien en los

ambientes próximos al nacionalismo ortodoxo, no es calificada como *conversión*, sino como *perversión*. Este incremento se produce también a favor del protestantismo y del islamismo.

En marzo 1917 abdica el zar Nicolás II, y se forma un gobierno provisional, por lo que la Iglesia y el Santo Sínodo quedan en una posición ambigua. El poder autocrático del cual dependía el Sínodo, se disuelve, y el nuevo gobierno laico, elegido por la Duma, adopta medidas drásticas como la transferencia de la administración de las escuelas confesionales parroquiales al Ministerio de Instrucción Pública, finiquitando la obra de la iglesia en el campo de la educación. En abril de 1917, el gobierno provisional destituye a todos los miembros del Santo Sínodo, a excepción del arzobispo de Finlandia, y designa a los nuevos.

El 12 de mayo de 1917 el Santo Sínodo anuncia la convocatoria en Moscú del Concilio local de la iglesia ortodoxa rusa, para el 28 de agosto siguiente con la intención declarada de instaurar un gobierno conciliar en la iglesia. Las labores del Concilio se verán obstaculizadas por el nuevo régimen y la guerra civil. Los días 12, 15 y 16 de noviembre de 1917, se celebran las reuniones plenarias sobre las modalidades de elección del nuevo patriarca. Es finalmente designado Tichon como nuevo patriarca, que es entronizado el 4 de diciembre de 1917, en la catedral de la Dormición en el Kremlin, que poco antes había sido dañada por las bombas bolcheviques. Con ello se retomaba una tradición interrumpida por Pedro el Grande en 1721.

La *Constitución* del estatuto jurídico de la Iglesia Ortodoxa de Rusia, adoptada el 15 de diciembre de 1917, afirma la preeminencia que la misma debe gozar respecto a las demás confesiones religiosas, por su especial arraigo social, por lo que no sólo el jefe del Estado, sino también el ministro de cultos y de instrucción debieran ser ortodoxos, y reivindica el principio de independencia de la Iglesia frente al Estado. Unas tesis que se encuentran en contraste dramático con los primeros decretos bolcheviques, que contemplan la nacionalización de las

propiedades eclesiásticas, entre otras medidas fuertemente anticlericales.

A la legislación de la etapa comunista dedica CODEVILLA la tercera parte de la obra. El bolcheviquismo no pretenderá realizar una regulación sobre los límites del *Sacerdotium*, sino más bien extirparlo de la sociedad, rompiendo radicalmente con la tradicional vinculación entre la religión ortodoxa y la nación rusa. Desatase una persecución sobre la Iglesia, de carácter dramático, de la que no escapará su jerarquía, pues el metropolitano de Petrogrado Veniamin, que es sido fusilado el 13 de agosto de 1922, y el propio patriarca Tichon, será encarcelado el 12 de abril de 1923. Se expropián las propiedades eclesiásticas, se transfieren al Estado las escuelas confesionales, se prohíbe la enseñanza de la religión en las escuelas, se introduce el divorcio, se niega validez al matrimonio religioso, se clausuran lugares de culto, se dictan sentencias capitales y se decretan deportaciones, de forma indiscriminada y arbitraria, en un clima no sólo de absoluta falta de seguridad jurídica, sino en la más absoluta ilegalidad.

Surge en el seno de la Iglesia ortodoxa el denominado movimiento de los *innovadores*, críticos con la iglesia oficial, y partidarios de colaborar con las nuevas autoridades, que a su vez les apoyan -especialmente Trotsky- con la intención de dividir a la Iglesia. Su primer Concilio tiene lugar el 29 de abril de 1923, en la catedral de Cristo Salvador, en el que se hace una declaración expresa de apoyo al bolcheviquismo, pese a ser éste paradójicamente el mayor enemigo de la religión, y que condena *in absentia* al patriarca Tichon, aboliendo el patriarcado, y regresando a una fórmula de gobierno colegial de la Iglesia, que como ocurriera en tiempos de la reforma petrina, se transforma en un *dicasterio estatal*, como indica CODEVILLA con acierto e ingenio.

El 7 de abril de 1925 fallece el patriarca Tichon, tras haber sido liberado por las autoridades, y de los tres candidatos para el cargo de *locum tenens* patriarcal, sólo el metropolitano Petr, estaba en condiciones de asumir el cargo, pero es deportado a Siberia.

Le sustituirá el meropolita Sergij, que sufrirá los rigores del poder civil, siendo arrestado bajo la acusación de organizar una elección ilegal del patriarca, y de mantener contactos con la iglesia emigrada al exterior, aunque luego será liberado y autorizado a residir en Moscú, mientras persisten las interferencias de las autoridades públicas en los asuntos internos de la Iglesia, y continúa promulgándose legislación anticlerical. El metropolitano Sergij trata de buscar un *modus vivendi* con el poder civil, que no por ello cesa en su celo anticlerical. Es elevado a la cátedra patriarcal en 1943, y la violenta y cruenta represión antirreligiosa, da paso a un sistema de opresión administrativa. Entretanto, el tributo de sangre pagado por la iglesia ortodoxa ha sido francamente exorbitante.

La invasión alemana, hace reflexionar a Stalin sobre la conveniencia de reconstituir el espíritu patriótico, y por ello se ve forzado a partir de 1943 a reorientar su política antirreligiosa, atemperándola sensiblemente, es lo que se conoce como la NEP religiosa estalinista, parafraseando por analogía a la *Nueva Política Económica* de Lenin, de 1921. El primer ejemplo de ese giro es la convocatoria del nuevo Concilio de 1943 para designar formalmente al nuevo patriarca, al que acuden muchos eclesiásticos que acaban de ser liberados de sus centros de reclusión. Por unanimidad es elegido Sergij. Esta política de *reconciliación*, es ensayada por Stalin con el resto de confesiones religiosas, siendo convocado incluso el rabino jefe de Moscú para dialogar con las autoridades.

El patriarca Sergij procede a cubrir paulatinamente las sedes vacantes por el terror y la violencia desencadenada en los años 30, aunque en su labor no cesará de interferirse las autoridades. Sin embargo algunos efectos de la nueva política eclesiástica, comienza a hacer sentir, pues si en 1939 sólo restaban 15 iglesias abiertas en Moscú, en 1947 eran ya 35, y en toda Rusia se procede a la restitución de 837 iglesias en el periodo de 1944-1946, según declara Karpov, responsable del Soviet para los asuntos de la Iglesia ortodoxa. Aumenta el

número de sacerdotes y se reactivan algunas escuelas teológicas, y cesa la intensa política de propaganda atea.

El patriarca Sergij fallece el 15 de mayo de 1944, y su intento por encontrar un *modus vivendi*, con las autoridades, a pesar del alto coste, servirá para detener el afán perseguidor de las autoridades comunistas al menos hasta 1954. Le sucede el patriarca Aleksij I, hasta ese momento metropolitano de Leningrado, que se había distinguido por su coraje durante el asedio de Leningrado, y que se muestra dispuesto a *colaborar* con las autoridades, se rebaja la presión anticlerical, se procede a la reapertura de iglesias, y se recrea como señala CODEVILLA, un clima *sinfónico* en las relaciones entre la Iglesia ortodoxa y el Estado.

Peor suerte correrá la iglesia greco católica en los territorios conquistados por la URSS en la II Guerra Mundial, duramente perseguida, a quien sólo cabe optar por su *incorporación* a la iglesia ortodoxa, su exterminio o el paso a la clandestinidad.

El *espejismo* de tolerancia abierto por la II Guerra Mundial, pronto se diluye, especialmente a partir de 1949, pues cesa pronto la política permisiva de apertura de nuevas iglesias. A la muerte de Stalin en 1953, la política de intransigencia es retomada con particular entusiasmo por Chruščev. El XXI Congreso del Partido Comunista, convocado en 1959, hace hincapié en la necesidad de superar los *resquicios del pasado*, y se retoma la campaña antirreligiosa. Entre 1958 y 1964 se cierran 5.540 edificios de culto, y cinco seminarios, (eran 8 los abiertos durante la *Nueva Política* religiosa), y el número de monasterios se reduce de 56 a 16.

El 17 de abril de 1970, fallece el patriarca Aleksij. El Concilio local elige como su sustituto al nuevo patriarca Pimen, que cuenta con el visto bueno de las autoridades, por unanimidad. No era ninguna sorpresa, pues las notas biográficas sobre el nuevo patriarca habían sido distribuidas con antelación a los



periodistas acreditados, como con inteligente sentido del humor señala CODEVILLA.

Los años del patriarca Pimen coinciden con la estabilización de la política antirreligiosa, que renuncia a los excesos de la etapa de Chruščev. La Constitución soviética de 1977, sanciona en su artículo 52 la libertad de conciencia, es decir, el derecho a profesar cualquier religión, o ninguna, de practicar los cultos religiosos o de desarrollar propaganda atea, prohibiendo no obstante la instigación a la hostilidad y al odio en función de las creencias religiosas. Junto con un sector de la jerarquía ortodoxa que no es sospechoso de plantear problemas a las autoridades civiles, conviven quienes dentro de la propia iglesia ortodoxa son manifiestamente contrarios al régimen, y no dudan en denunciar sus abusos, aún a riesgo de perder su libertad.

Síntomas de cambio político comienzan a apreciarse cuando Charčev, responsable del Soviet para los Asuntos Religiosos, anuncia a finales de 1987, la liberación de los detenidos por motivos religiosos. La sensación de cambio se confirma cuando en octubre de 1988, Michail Gobačev es elegido como presidente del Presidium del Soviet Supremo de la URSS, que para evitar el colapso del régimen aboga por una política de reconstrucción del sistema, la *perestrojka*, e introducir el principio de transparencia, *glasnost*. Comienza de este modo también un proceso de revisión de la legislación y la política anticlerical.

El 3 de mayo de 1990 fallece el patriarca Pimen, y un nuevo Concilio elige al patriarca Aleksij II, que como metropolitano de Leningrado se había dirigido a las autoridades en 1985 invocando mayores cuotas de libertad religiosa, permitiendo la realización de ceremonias religiosas fuera de las iglesias.

La Ley de libertad de conciencia y de confesiones religiosas de 1 de octubre de 1990, marca un cambio de rumbo, en la política antirreligiosa del pasado, y reconoce ampliamente la libertad de conciencia y de culto, y el Estado se declara neutral.

El cuarto y último capítulo de la obra se dedica al estudio de las disposiciones en materia de libertad de conciencia y religión en la *nueva* Rusia. El artículo 14 de la Constitución de la Federación Rusa de 12 de diciembre de 1993 declara que la Federación Rusa es un Estado laico y que ninguna religión podrá constituirse como religión de Estado, u obligatoria. Se reconoce el principio de separación Iglesia-Estado, así como el de igualdad y no discriminación por motivos religiosos.

En 1997 se promulga una nueva Ley federal sobre libertad de conciencia y confesiones religiosas, que como señala CODEVILLA *parece querer recibir* los principios de separación y de laicidad afirmados en la Ley Fundamental. La exquisita cautela de CODEVILLA, no es ni mucho menos que gratuita; al contrario, es una muestra más del verdadero conocimiento que el autor tiene sobre la realidad que está analizando, pues como el mismo explica, en los últimos años se puede apreciar una reacción *preventiva* en importantes sectores de la Iglesia ortodoxa, *nacionalistas, xenófobos, y antiliberales*, como con audacia y precisión los califica el propio CODEVILLA, que desde el colapso de la URSS se han apresurado a ejercer como *lobby* de influencia de cara a dar vida a una legislación que proteja a la Iglesia ortodoxa. La mención contenida en el *Preámbulo* de la Ley, que hace referencia al *particular papel de la ortodoxia en la historia de Rusia, en la formación y en el desarrollo de su espiritualidad y cultura*. De manera que parece quedar apuntada una cierta diferencia (aunque sea a modo de mero *esfumado*, si se nos permite esta metafórica licencia literaria), frente al *cristianismo*, el islam, el budismo, el judaísmo, y *las otras religiones que constituyen parte integrante de la herencia histórica de los pueblos de Rusia*, por lo que cabe cuestionarse entonces por cuál será el tratamiento que se dispense a las confesiones que no formen parte de dicha *herencia histórica*, o por poner el dedo en la llaga, cabe preguntarse por lo que ocurrirá con los *nuevos movimientos religiosos*.

De hecho la redacción técnicamente parece poco afortunada, pues como CODEVILLA apunta, la mención separada al cristianismo no parece justificada, desde el momento en que el credo ortodoxo forma parte del mismo, junto con el catolicismo y el *protestantismo*. El propio CODEVILLA se muestra especialmente crítico con la artificiosa distinción entre religiones *tradicionales* y *no tradicionales*, que parece justificar la existencia de un trato de favor respecto a las primeras, de modo que el concepto de *religión tradicional* puede convertirse en un *instrumento*, (a modo de *sutil*, -y no sabemos hasta que punto *injusto* y *arbitrario*- bisturí), que marque los límites entre la tolerancia y la intolerancia religiosa, en manifiesta contradicción con el principio de igualdad ante la Ley de las confesiones religiosas, sancionado en el artículo 14.2 de la Constitución.

Pese a que el Preámbulo no tiene contenido normativo, pero no por ello dejan de saltar las señales de *prevención*, cuando no de *alarma*, por el riesgo evidente de consagración de dos regímenes diferenciados, en base a esta sutil diferenciación jurídica. No podemos dejar de compartir el agudo análisis de CODEVILLA, pues de hecho nos ha ocurrido algo parecido en nuestros trabajos recientes sobre la legislación búlgara postcomunista, en que hemos tenido ocasión de expresar la *dilusión* del *entusiasmo* por la afirmación de la idea de neutralidad del Estado en el vigente derecho positivo búlgaro, debido a la mención expresa a la Iglesia ortodoxa en el texto constitucional.<sup>2</sup> Otras materias en las que parece quedar en tela de juicio la neutralidad del Estado, son la de la enseñanza de la religión en la escuela, donde llama la atención el trato de favor

<sup>2</sup> Véase: Alejandro Torres Gutiérrez, Angel Hristov Kolev, Emil Nikolov Dobrev, Iliana Petrova Angelova. *El derecho a la libertad religiosa y de conciencia en la legislación búlgara postcomunista*. En: Laicidad y Libertades. Escritos jurídicos. Volumen VI-1. Madrid. 2006. Páginas 533 a 598.

Alejandro Torres Gutiérrez, Angel Hristov Kolev, Emil Nikolov Dobrev, Iliana Petrova Angelova. *Estatuto legal de las confesiones religiosas en Bulgaria*. En: Giovanni Cimbalò. (Coord). *Libertà religiosa e diversità di appartenenza religiosa nell'Est Europa*". Bononia University Press. Bolonia. 2008. Páginas 47 a 75. I.S.B.N.: 978-88-7395-387-6.

dispensado a la Iglesia ortodoxa, o la de los límites al proselitismo, especialmente por parte de movimientos considerados como *sectas*, o el régimen de *disparidad* jurídica respecto a las religiones no tradicionales, en contraste con la tentación de la Iglesia ortodoxa de convertirse en una especie de religión *oficial*.

CODEVILLA no duda en advertir de los riesgos de un eventual retorno al pasado, nada más y nada menos que al pasado zarista. El tiempo dirá hasta que punto esta premonición es acertada, pero en estos momentos no parece en absoluto exagerada, sino posible, fruto del conocimiento y experiencia del autor sobre el modelo de relaciones Iglesia-Estado, su historia y evolución, plasmados en una obra que a nuestro juicio se nos antoja como de referencia obligada en la materia, y cuya lectura detenida aconsejamos vivamente, en la certeza que los lectores podrán disfrutar tanto, como nosotros hemos tenido ocasión de hacerlo.